



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información, con la correspondiente documentación respaldatoria, relacionada al servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros administrado por la UISE (Ushuaia Integral Sociedad del Estado) en el marco de la Ordenanza N.º 4982 y su modificatoria, así como también con la última modificación de la tarifa del servicio de mención, regulada por Ordenanza N.º 3441 y sus modificatorias:

- 1) expediente electrónico por el cual se tramitó la última modificación de la tarifa;
- 2) ejecución mensual de recursos de origen nacional, identificando el recurso, para los últimos 36 meses;
- 3) ejecución mensual de recursos de origen municipal, identificando el recurso, para los últimos 36 meses;
- 4) ejecución mensual de recursos propios, específicamente "corte de boleto", para los últimos 36 meses;
- 5) evolución de la cantidad de boletos cortados por mes, para los últimos 36 meses, discriminando:
 - a) boleto estudiantil;
 - b) trasplantados;
 - c) jubilados/pensionados;
 - d) bomberos voluntarios.
- 6) evolución de la cantidad de personal de la Unidad de Negocios: "Transporte Público", de los últimos 36 meses, detallando:
 - a) choferes;
 - b) mecánicos;
 - c) personal de control;
 - d) administrativos.

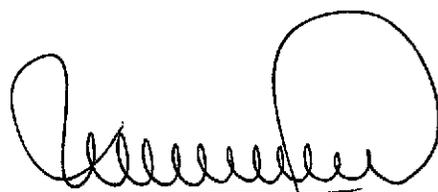
- 7) evolución de la cantidad de personal de la Unidad de Negocios: "Transporte Público", de los últimos 36 meses, detallando su convenio colectivo de trabajo:
 - a) UTA;
 - b) CME;
 - c) otro.
- 8) evolución de los incrementos salariales de los últimos 36 meses en cada uno de los convenios colectivos de trabajo detallados en el punto anterior;
- 9) informe las estructura de costos de la Unidad de Negocios: "Transporte Público";
- 10) remita copia del informe técnico, presentado en la Asamblea Tarifaria, sobre la decisión de la suba de un 841% del valor del boleto, así como cualquier otra consideración técnico-política que se deba tener en cuenta al respecto;
- 11) intervención de la autoridad de aplicación en relación a la última modificación de la tarifa;
- 12) informe el valor del boleto proyectado, por mes, hasta diciembre 2024;
- 13) informe cantidad y situación de los colectivos que conforman el patrimonio de la UISE, indicando además si se tiene planificada una incorporación, renovación parcial o total de los mismos y si esto impactaría en el valor del boleto.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

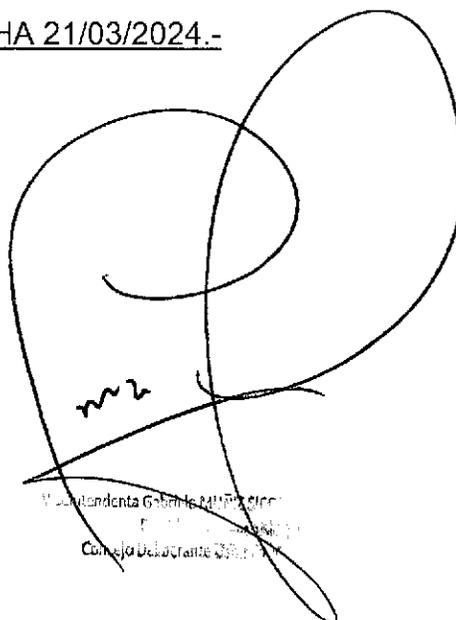
RESOLUCIÓN CD N.º 41 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

co



Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante Ushuaia



Presidencia del Consejo Deliberante Ushuaia
Consejo Deliberante Ushuaia